



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Resolución Directoral Regional N.º 1875

Ica, 26 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2020-DIGEP/EE, de fecha 26 de febrero de 2020, Hoja de Tramite N° 347 de fecha 26 de febrero de 2020, emitida por la Dirección Regional de Educación Ica, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que es finalidad de la Dirección Regional de Educación, el promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, así como de asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, conforme al artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, dispone que, la Direcciones Regionales de Educación son órganos desconcentrados de los Consejos Transitorios de Administración Regional. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación y son responsables de promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte en su ámbito, a fin de asegurar servicios educativos y programas de atención integral de calidad (...);

Que, es función de la Dirección Regional de Educación, adecuar los lineamientos de política educativa y la normatividad nacional a las características del contexto regional, así como dirigir, supervisar y evaluar los servicios educativos formales y no formales y programas regionales de los diferentes niveles y modalidades educativas, según lo dispone el literal a) y c) del artículo 4° del citado Reglamento;

Que, el numeral 7.3.5 de la Directiva N° 001-2020-DREI/DIGEP, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 021-2020 señala que "Frente a cualquier situación imprevista que ponga en riesgo la vida y la salud de las personas que conforman la comunidad educativa y amerite suspender las acciones educativas (...) se deberá tomar las acciones correspondientes";

Que, mediante Informe N° 005-2020-DIGEP/EE, de fecha 26 de febrero de 2020, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de



Ica, ha señalado que el 61.5% de instituciones educativas privadas a nivel regional no han realizado actividades de desinfección, desratización y fumigación con la finalidad de asegurar y proteger riesgos a la salud de la comunidad educativa; el 61.4% de las instituciones educativas de la región, no han realizado trabajos de limpieza, desinfección y mantenimiento de cisternas o tanques; el 64.1% del personal directivo y docente de las instituciones educativas, no han recibido capacitaciones especializadas sobre prevención de enfermedades infecciosas causadas por el vector Aedes Aegypti y sobre la epidemia del coronavirus; el 82.1% de las instituciones educativas monitoreadas no cuentan con actividades de contingencia frente a la propagación del dengue en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que dadas las condiciones detectadas, concluye que las instituciones educativas privadas no aseguran las condiciones básicas de salubridad y seguridad a los miembros de la comunidad educativa, siendo necesario disponer mecanismos que coadyuven a regular el cumplimiento de condiciones mínimas de salubridad;

Que, en dicho contexto, corresponde a esta Dirección Regional de Educación de Ica, adoptar mecanismos que coadyuven a la organización, implementación y ejecución de actividades en materia de prevención, ante alertas de epidemias que pudieran poner en riesgo la salud de los miembros de la comunidad educativa de su ámbito regional, asimismo, adoptar y ejecutar acciones para salvaguardar la integridad de la población estudiantil y disponer la ejecución de medidas de prevención y preservación de los ambientes de las Instituciones Educativas;

Que, hoja de trámite N° 347 de fecha 26 de febrero de 2020, la Dirección Regional de Educación de Ica, dispone la aprobación de la Directiva N° 004-2020-GORE-ICA-GRDS-DREI-DIGEP “Disposiciones para la Prevención contra el Dengue y conocimiento del Coronavirus en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y CETPRO, del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica”;



Estando a lo señalado en el Informe N° 005-2020-DIGEP/EE de fecha 26 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004-2020-GORE-ICA-GRDS-DREI-DIGEP, denominada “Disposiciones para la Prevención contra el Dengue y conocimiento del Coronavirus en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y CETPRO, del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ica, y las Unidades de Gestión Educativa Local de Región Ica, procedan a implementar en estricto cumplimiento la directiva señalada en el artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica (www.dreica.gob.pe) u otro medio de comunicación, así como en los demás portales institucionales de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca.

Regístrese y Comuníquese.



JESUS CARLOS MEDINA SIGUAS
Director Regional de Educación de Ica

JCMS/DREI
MVE/DIGEP



